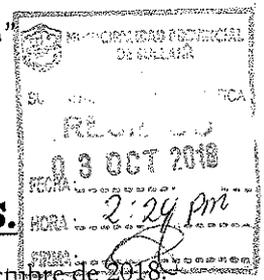




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N°1271-2018/MPS.

Sullana, 01 de octubre de 2018.



VISTA:

La Carta N°037-2018/CONSORCIO L&D, ingresada con Expediente N°028612 de fecha 10 de setiembre del año en curso, presentada por el Ing. Daniel E. Yarlequé Zuñiga, Representante Común de Consorcio L&D - Supervisor de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Pronoei Municipal en la Urbanización Popular Nueva Sullana - Distrito de Sullana - provincia de Sullana - Piura" II Etapa, solicita Ampliación de Plazo N°02, por el lapso de 15 días calendarios; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto el Ing. Daniel E. Yarlequé Zuñiga, Representante Común de Consorcio L&D - Supervisor de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Pronoei Municipal en la Urbanización Popular Nueva Sullana - Distrito de Sullana - provincia de Sullana - Piura" II Etapa, solicita Ampliación de Plazo N°02, por el lapso de 15 días calendarios, por aprobación de Ampliación de Plazo N°02 al Contratista Consorcio Sullana, ejecutor de la citada, por 15 días calendarios, los mismos que rigen desde el 20 de agosto de 2018 al 03 de setiembre de 2018;

Que, el artículo 171° del RLCE, prescribe.-

Efectos de la Modificación del Plazo Contractual.

"(...) En virtud de la Ampliación de Plazo otorgada. La Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal".

Que, con Informe N°1232-2018/MPS-GDUeI-SGO del 12.09.2018. la Sub Gerencia de Obras se pronuncia al respecto, recomendando lo siguiente.-

- Sugiere se otorgue la Ampliación de Plazo N°02 del Servicio de Supervisión por el lapso de 15 días calendarios, por aprobación de Plazo N°02 al Contratista CONSORCIO SULLANA, ejecutor de la citada obra, por el lapso de 15 días calendarios, los mismos que rigen desde el 20.08.2018 al 03.09.2018.

Que, con Informe N°1006-2018/MPS-GM-GDUeI del 13.09.2018. la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura acoge lo arribado por la Subgerencia de Obras y deriva lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del Informe legal correspondiente;

Que, con Informe N°1485-2018/MPS-GAJ del 28.09.2018. la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye se declare procedente la Ampliación de Plazo N°02 solicitada por el lapso de 15 días calendarios; y

Que, en este orden de ideas, y de conformidad a lo establecido en los informes técnicos de esta Entidad (Sub Gerencia de Obra y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura) e Informe Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 solicitada por el Ing Daniel E. Yarlequé Zuñiga, Representante Común de Consorcio L&D - Supervisor de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MUNICIPAL EN LA URBANIZACIÓN POPULAR NUEVA SULLANA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" II Etapa, solicita Ampliación de Plazo N°02, por el lapso de 15 días calendarios, los mismos que rigen desde el 20 de agosto de 2018 al 03 de setiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el Informe N°1232-2018/MPS-GDUeI-SGO de fecha 12.09.2018.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Sub Gerencia de Logística la elaboración de Adenda al respectivo Contrato.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Rosa Kelly Lucifora Chircoy
Secretaría General

/nl.V.